# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV — Martes, 9 de octubre de 1990. — Número 202 — Página 2.769


## SUMARIO


### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Presidencia. — Orden de 27 de septiembre de 1990 por la que se establecen normas complementarias para el reintegro de anticipos de retribuciones del personal de la Diputación Regional de Cantabria ..... 2.770

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Acuerdos aprobando definitivamente el documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Suances, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Comillas, el documento de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Noja y la modificación puntual del plan general de Los Corrales de Buelna ..... 2.770

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en San Cibrián (Santa Cruz de Bezana) ..... 2.773

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Proyecto y construcción de un stand representativo de Cantabria ..... 2.773

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 124/90 y 125/90 ..... 2.774

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Concesión de obras e instalaciones de depuración o eliminación de vertidos ..... 2.774

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Aprobación del número de plazas del concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de administrativos de Administración General ..... 2.775

#### 3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Aprobado el presupuesto general para 1990 ..... 2.775

Los Corrales de Buelna. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1990 ..... 2.775

#### 4. Otros anuncios

Cabezón de la Sal. — Aprobar inicialmente el plan parcial del sector N-3 del plan general ..... 2.775

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 139/90 ..... 2.775

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 119/90 ..... 2.776

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 405/89 y 815/89 . 2.776


M.E.C.D. 2016

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se establecen normas complementarias para el reintegro de anticipos de retribuciones del personal de la Diputación Regional de Cantabria.*

La disposición adicional primera del Decreto 38/1989, de 18 de mayo, por el que establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de los anticipos de retribuciones del personal, autoriza al consejero de Presidencia para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo del precitado Decreto.

Siendo necesaria la fijación de una normativa que concrete el reintegro de anticipos de retribuciones del personal fijo discontinuo, cuyo contrato de trabajo se entiende celebrado con carácter indefinido, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 15 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y, por lo tanto, de idéntica naturaleza al de los trabajadores fijos, y dada la peculiaridad de prestación de servicios de este colectivo, efectuada de forma cíclica o intermitente, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

*Artículo único*

Al personal fijo discontinuo dependiente de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, a quien se le hubiera concedido anticipo de retribuciones, le será de aplicación, a efectos de su reintegro, lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 38/89, de 18 de mayo, si bien la retención en nómina se interrumpirá al finalizar cada período de actividad, reanudándose al inicio de los siguientes hasta la total liquidación del anticipo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de septiembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/45949

---

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 de julio de 1.990 acordó:

"1.- Aprobar definitivamente el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Suances, en el que deberán introducirse por el Ayuntamiento las siguientes rectificaciones:

- Articulo II.4.5 (Obras de reforma menor). Deberá precisarse el carácter de las mismas.

- Articulo II.5.5 (Concesión de licencias en suelo no urbanizable). Se precisará la necesidad de tramitar conforme lo establecido en el articulo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanistica, las estaciones de servicio, gasolineras, etc.

- Artículo II.5.13 (Licencias de ocupación). La cédula de habitabilidad será requisito necesario para la contratación de los suministros de energía eléctrica, gas, etc.

- Articulo II.5.21 (Recepción de las obras de urbanización). Deberá figurar el técnico director de obra entre los firmantes de las actas de recepción.

- Artículo V.3.6 (Condiciones de la edificación vinculada al ocio de la población y actividades culturales o deportivas). La altura máxima de la edificación será de 6,50 m. al alero y 9 m. a la cumbrera y se desarrollará con un máximo de 2 plantas.

- Artículo V.3.9 (Condiciones de la edificación de vivienda familiar). La altura máxima de la edificación será de 6,50 m. al alero y 9 m. a la cumbrera y se desarrollará con un máximo de 2 plantas.

- Articulo V.3.11 (Condiciones estéticas). Debe suprimirse el último apartado del párrafo 3, sobre prohibición de ladrillos de color distinto al rojo.

- Artículo VI.3.10 (Criterios de ordenación). Debe añadirse que los esquemas de ordenación propuestos son indicativos, excepto en lo que se haga referencia al trazado de elementos del sistema general de red viaria reflejado en el plano 4.1.

- Artículo VIII.2.3 (Longitud de la edificación). La longitud máxima de fachada no podrá ser superior a 54 m. y su forma será tal que pueda inscribirse en un circulo de diámetro igual a 70 m. En edificaciones unifamiliares la citada longitud no será superior a 40 m.

- Artículo IX.2.3 (Programa de la vivienda). En el párrafo 1 al describir el programa mínimo de una vivienda debe suprimirse del texto "un dormitorio doble o dos sencillos" esta última parte.

En el párrafo 2, se señalará que la superficie útil debe ser mayor de 25 m2. y menor de 50 m2.

M.E.C.D. 2016

- Las cesiones previstas para las unidades de actuación se ajustarán a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Suelo.

- Artículo II.5.4, referente al procedimiento para la obtención de licencia, y la producción de silencio administrativo, al objeto de acomodarse a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo VII.1.4, referente a los deberes y cargas de los propietarios de suelo urbano, al establecer unas cesiones superiores a las previstas en el artículo 83.3 de la Ley del Suelo.

- En las Unidades de Actuación, en el sistema de actuación no puede establecerse la reparcelación si el elegido es el sistema de compensación, pues dicha reparcelación sólo opera en el sistema de cooperación.

- No pueden establecerse unidades de actuación discontínuas, salvo que tengan carácter voluntario.

- Deberá reflejarse la propuesta del equipo redactor de ordenación de la manzana sita entre Avenida de la Marina Española, Calle El Muelle y Paseo Marítimo, calificando el edifico existente del Hotel Soraya con la ordenanza 1, manteniéndose las alineaciones y alturas existentes, cediéndose 150 m2. de terreno para espacio libre de uso público; se delimita en la parcela nº2 la unidad de actuación 4.3, permaneciendo la parcela nº 1 como espacio libre de uso público.

- Deben recogerse las alegaciones extemporáneas formuladas por Dña. Maria Teresa Mantilla Roiz, D. Rufino Landaluce, D. Angel Campo San Emeterio, Dña. Maria Angeles Sánchez González, D. Manuel Ruiz Herrera, D. Jaime Alonso Cuevas, Dña. Julia y Dña. Josefa Revuelta, Dña. Maria Teresa Eguren, D. José Maria Alonso Puig y D. Leopoldo Sañudo Silva, de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor.

2.- Posponer la publicación del presente acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitan cuatro ejemplares del texto refundido, en el que se recojan las rectificaciones señaladas en el apartado anterior."

Remitidos los citados ejemplares, la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de septiembre de 1.990, acordó publicar el citado acuerdo a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE URBANISMO,

Fdº.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46471

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 de julio de 1.990, acordó:

"1.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Comillas, consistente en clasificar como suelo urbano la parcela propiedad de D. Apolinar Lavín, de superficie 58.643,15 m2, situada en la carretera de Comillas a La Revilla, colindante con el suelo urbano delimitado, con las cesiones y ordenación pormenorizada que figuran en el expediente.

2.- Posponer la publicación del presente acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remita la documentación escrita y gráfica que sustituya a la existente en las vigentes Normas Subsidiarias."

Remitida la citada documentación, la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de septiembre de 1.990, acordó publicar el citado acuerdo a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

M.E.C.D. 2016

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE URBANISMO,

Fdº.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46472

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 de julio de 1.990 acordó:

"1.- Aprobar definitivamente el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Noja, con las siguientes rectificaciones:

a) Deben grafiarse en los correspondientes planos el deslinde facilitado por la Demarcación de Costas de Cantabria, e incorporar las observaciones del informe emitido por la Dirección General de Puertos y Costas.

b) Deben clasificarse como suelo urbano, fincas y jardines a conservar encontrándose agotada su edificabilidad, los dos islotes de suelo no urbanizable enclavados en suelo urbano.

c) Deberá añadirse en la normativa del suelo apto para urbanizar del sector 4, que se desarrollará en uno o varios Planes Parciales, debiendo en este último caso abarcar la superficie suficiente para cumplir las exigencias de cesiones obligatorias previstas en el artículo 84 de la Ley del Suelo.

d) El suelo apto para urbanizar del sector 7, se desarrollará necesariamente en un único Plan Parcial, concentrando la edificación junto al suelo urbano delimitado, quedando fijada en los correspondientes planos la longitud máxima de dicha edificación.

e) En la normativa para el suelo no urbanizable, la parcela mínima será de 2.000 m2. en la zona de corola de suelo urbano (banda de 200 metros), y de 5.000 m2. en el resto del suelo.

f) El suelo no urbanizable de la zona de El Brusco, carretera de Bº de Helgueras a Santoña, se calificará como de protección paisajística.

g) Deben aclararse las definiciones de patios interiores, viviendas exteriores, patios de manzana y patios cerrados, computando éstos a efectos de ocupación.

h) En la normativa de vuelos, el alero tendrá una longitud máxima de 1,50 metros desde el paramento exterior, o de 1 metro en el supuesto de existencia de peto. Los miradores, tendrán una longitud máxima de 75 cms..

i) De conformidad con la edificabilidad prevista para las áreas aptas para urbanizar, la densidad máxima será de 55 viviendas/hectárea.

j) En las denominadas O.E., en lugar de compensación debe hacerse referencia a reparcelación.

k) Debe incorporarse el plano 8.10, de ordenación de volúmenes, así como plano de sección tipo.

l) Debe delimitarse en virtud del acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento con los propietarios, la unidad de actuación discontinua de la marisma Victoria.

ll) Los propietarios incluidos en la unidad de actuación UA.2, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias, deben formular el correspondiente proyecto de reparcelación. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado, el ámbito de la unidad de actuación podrá ser subdividido en unidades de actuación con una superficie mínima de 20.000 m2., siempre que se garantice el cumplimiento de las cargas y beneficios establecidos para la misma y sin ocasionar perjuicios a los derechos del resto de propietarios afectados.

m) Las cesiones previstas para las unidades de actuación UA.3 a UA.9, se situarán colindantes con la cesión prevista de la UA.2, debiendo concretarse que su edificabilidad es 0,35 m2/m2..

n) No puede imponerse la cesión de suelo residencial para el Ayuntamiento.

ñ) Deben subsanarse las contradicciones existentes entre el documento inicial y el provisionalmente aprobado.

o) Deben rectificarse las ordenanzas del Capitulo 2 ( Clasificación y Régimen del Suelo), como consecuencia del cambio de las unidades de actuación especial.

p) La altura máxima de vivienda en suelo no urbanizable, será de 6,5 metros al alero.

M.E.C.D. 2016

q) Los plazos de constitución de las Juntas de Compensación han de ser los que determina el Reglamento de Gestión Urbanística.

r) Ha de añadirse al final del articulo 13, "si están incluidos en una unidad de actuación".

2.- Posponer la publicación del presente acuerdo, hasta que por el Ayuntamiento se remitan cuatro ejemplares del texto refundido, en el que se recojan las rectificaciones del apartado anterior."

Remitidos los citados ejemplares, la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de septiembre de 1.990, acordó publicar el citado acuerdo a los efectos previstos en el articulo 56 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el articulo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990
EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd°.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/45901

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

## Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27/09/90, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Los Corrales de Buelna sobre adición o ampliación de las determinaciones viarias."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el articulo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 1 de octubre de 1.990
EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd°.: J. Emilio MISAS MARTINEZ

90/46475

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

## Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Florinda Escobedo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Cibrián (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/41962

---

# 4. Subastas y concursos

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

## Anuncio de concurso

Objeto: «Proyecto y construcción de un stand representativo de Cantabria, montaje y desmontaje, transporte y almacenaje del mismo en las ferias de FITUR (Madrid), Mediterráneo (Barcelona) y Expovacaciones (Bilbao), durante 1991».

Características:

Superficie: Máxima, la correspondiente a FITUR, 211 metros cuadrados.

Estilo: Libre, representativo de los recursos turísticos de la región.

Presupuesto orientativo: 15.000.000 de pesetas.

Primer montaje: 23 de enero de 1991, FITUR.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 6 y categoría a, o grupo C, subgrupo 8 y categoría a.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condicio-

M.E.C.D. 2016

nes y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 28 de septiembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/45974

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 124/90.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, central de General Dávila.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en sus instalaciones.

Características principales: Centro de transformación tipo interior de «C. Telefónica - Sardinero».

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.814.220 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de septiembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/43532

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 125/90.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, central de Numancia, en calle Cisneros.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en sus instalaciones.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado C. Telefónica Numancia.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.254.622 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de septiembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/43535

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Confederación Hidrográfica del Norte

*Comisaría de Aguas*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Peticionaria: «Cristalera Española, S. A.».

Domicilio: Apartado 2, 39470-Renedo de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río: Pas.

Punto de vertido: Kilómetro 2, carretera nacional S-450.

Término municipal: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Fosa séptica de dimensiones 4.500×2.000×2.010 milímetros compuesta por tres cámaras donde se produce un tratamiento de decantación y digestión anaerobia. El agua así tratada se lleva por una tubería de hormigón de diámetro 800 mm vertiendo al río.

También se proyecta una arqueta separador de residuos grasos formado por dos cámaras y de dimensiones totales 2.500×4.000×3.360 mm.

Antes de su vertido al río el fluente se bombea a una arqueta de dimensiones 5.000×3.000×4.000 mm que dispone de una válvula antirretorno.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Oviedo, septiembre de 1990.—El secretario general, P. O., el jefe del Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

90/44059

M.E.C.D. 2016

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## 1. Personal

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

*Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de administrativo de Administración General*

De acuerdo con la base segunda de la convocatoria para cubrir plazas de administrativo de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 17 de octubre de 1989, y modificación a las mismas de fecha 23 de julio de 1990, se amplía el número de plazas convocadas a nueve.

Dicha ampliación se produce debido a la existencia de nuevas vacantes producidas con posterioridad a la realización de la convocatoria.

Santander, 16 de agosto de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/43816

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 20 de septiembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/44493

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Expuesta al público la aprobación del presupuesto general de 1990 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 160, de fecha 10 de agosto de 1990, sin que se presentaran reclamaciones, se eleva a definitiva según el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de ingresos**

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I. Impuestos directos, 105.974.760 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 8.500.000 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 50.211.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 85.000.000 de pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 6.495.273 pesetas.

Total ingresos, 256.181.033 pesetas.

**Estado de gastos**

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I. Remuneraciones de personal, 104.572.414 pesetas.

Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 63.940.371 pesetas.

Capítulo III. Gastos financieros, 8.853.741 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 1.825.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. Inversiones reales, 67.243.893 pesetas.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 9.745.614 pesetas.

Total gastos, 256.181.033 pesetas.

Asimismo, se elevan a definitivas las bases de ejecución del presupuesto.

Los Corrales de Buelna a 19 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/43851

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 1990, adoptó, por mayoría absoluta legal, el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial del sector N-3 del plan general de ordenación urbana de este municipio (finca Domañanes).

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del contenido del artículo 41 de la Ley del Suelo.

Cabezón de la Sal, 6 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42282

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

**Cédula de citación**

*Expediente número 139/90*

Por resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 139/90, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto para el próximo día 19 de noviembre y hora de las doce cincuenta, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Fuentes Gómez, que tuvo su último

M.E.C.D. 2016

domicilio en esta ciudad, calle San Simón E. H., número 30-C, 4.º izda., y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 24 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).

90/45373

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 119/90*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 119/90, por injurias y agresión, cito en forma legal a la denunciada doña Ofelia Vega Luengo, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de noviembre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/45801

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 405/89*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en sustitución del Número Dos,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Dolores González Cos, contra INSERSO, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de noviembre de 1990, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Dolores González Cos, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1990.—La secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Número Dos, Amparo Colvee Benlloch.

90/45810

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 815/89*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en sustitución del Número Dos,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Manuel Muñoz Rivas, contra «Subel, S. C.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de noviembre de 1990, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Subel, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1990.—La secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Número Dos, Amparo Colvee Benlloch.

90/45808

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

| | Ptas. |
|---|---|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.° del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

| | | |
|---|---|---|
| a) | Por palabra | 29 |
| b) | Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) | Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) | Por plana entera | 26.000 |

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003

M.E.C.D. 2016